

LA PLATA, 11 NOV 2015

VISTO el expediente N° 2145-2847/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 13.515, N° 13.757, los Decretos N° 806/97 N° 23/07, las Disposición N° 607/15 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 607/15, se procedió a clausurar preventiva y totalmente a la firma PROECONOR S.A. (CUIT N° 30-70902724-3), con establecimiento sito en Camino del Buen Ayre Km. 4,5 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, cuyo rubro es revalorización de residuos, conforme lo dispuesto por el artículo 58 inciso m) de la Ley N° 11.720, modificada por la Ley N° 13.515, conforme lo dispuesto por el artículo 58 inciso m) de la Ley N° 11.720, modificada por la Ley N° 13.515;

Que el día 7 de agosto la firma efectúa una presentación por medio de la cual declara haber dado inicio al trámite requerido por la Resolución N° 367/10 mediante nota ingresada a este Organismo el día 22/02/2013, correspondiente a la inscripción de la tecnología de Residuos Sólidos Urbanos;

Que en el mismo acto, informa que hasta el momento no ha realizado actividades comerciales ya que no ha efectuado salidas hacia ningún reciclador de material dado que se halla a la espera de la autorización por parte de este Organismo para el uso de la tecnología de reciclado de RSU;

Que asimismo, manifiesta que los envases, tambores y contenedores observados se hallaban vacíos y fuera de uso, habiendo contenido residuos sólidos urbanos. Los mismos fueron enviados a una firma habilitada para su tratamiento según manifiesto N°1288 emitido por el Operador TRANSPORTES EL OMBÚ de Daniel Vita. De igual manera, los residuos húmedos observados, fueron ingresados en forma errónea al establecimiento por lo cual se procedió a la devolución de los mismos;

